

Comunicado de la Real Federación Española de Taekwondo en relación con la selección de deportistas españoles que deban participar en los JJOO de Tokio 2020 a celebrar en 2021

26 de mayo de 2021

El día 26 de mayo de 2021 se ha procedido por parte de la Dirección Técnica de la Real Federación Española de Taekwondo (RFET) a publicar la relación de deportistas españoles que deban participar en los JJOO de Tokio 2020 a celebrar en 2021. La selección de deportistas publicada ha sido la acordada por unanimidad de las personas integrantes de la Dirección Técnica de la RFET en aplicación de los criterios que previamente se encontraban establecidos, y de los cuales se había informado hace meses a las autoridades deportivas de nuestro país.

Es la Dirección Técnica de la RFET el órgano competente de dicha entidad para proceder a elaborar la propuesta de deportistas que se elevan al Comité Olímpico Español (COE), siendo éste quien finalmente aprobaría la relación o nómina de representantes españoles/as que deban tomar parte en los JJOO de Tokio 2020 a celebrar en 2021. A la hora de presentar la relación de deportistas seleccionados/as, por parte de la Dirección Técnica de la RFET se ha expuesto de forma razonablemente justificada los motivos y fundamentos (exclusivamente deportivos) que han llevado a determinar que sean ciertos/as deportistas los que deban ser elegidos para participar en los JJOO de Tokio 2020 a celebrar en 2021.

La decisión de la Dirección Técnica de la RFET a la hora de confeccionar la lista de deportistas españoles que deban participar en los JJOO de Tokio 2020 a celebrar en 2021 se ha basado única y exclusivamente en criterios deportivos y de rendimiento valoradas por el órgano federativo que tiene encomendada la mencionada competencia en el seno de dicha federación deportiva. Ningún órgano federativo ha interferido o condicionado la decisión de la Dirección Técnica de la RFET a la hora de determinar los o las deportistas seleccionados/as. Por otro lado, no se han valorado o tenido presentes cuestiones que no se corresponden con aspectos exclusivamente deportivos o de rendimiento para seleccionar unos deportistas en detrimento de otros.

Debe recordarse que las plazas que corresponden a cada delegación para tomar parte en los JJOO en las distintas categorías de peso en taekwondo no son nominales, sino que se conceden al país, siendo el comité olímpico nacional en colaboración con la federación nacional la que determinan la identidad de los o las deportistas seleccionados/as. Es decir, un o una deportista no gana la plaza para sí en el caso de las pruebas olímpicas que tienen un sistema nominal de selección de deportistas clasificados/as para los JJOO.

Cuantas personas han sido elegidas para tomar parte en los JJOO de Tokio 2020 a celebrar en 2021 en las distintas categorías, y que serán propuestas por parte de la RFET al COE para la confección del equipo olímpico de taekwondo que nos represente en el citado evento, son totalmente merecedoras de la plaza. A través de la presente comunicación se solicita el más absoluto respeto a la decisión de la Dirección Técnica a la que se ha hecho referencia en este comunicado. Es de justicia apoyar a tales deportistas desde este momento, pues sus éxitos serán los del taekwondo español.